



Facultad de Veterinaria
Universidad de Córdoba

NORMATIVA DE LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES DEL TÍTULO DE GRADUADO/A EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

**(Aprobado en sesión ordinaria de Junta de Facultad de fecha 27-09-2012,
modificado en Junta de Facultad de 02/02/2017)**

En la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, desarrollada por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, se ha puesto un especial énfasis en la realización de prácticas externas por los estudiantes universitarios, previendo que los planes de estudios de Grado contendrán «toda la formación teórica y práctica que el estudiante deba adquirir», entre la que se mencionan «las prácticas externas» (artículo 12.2). El Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, regula las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

El Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, reconoce en su artículo 8 el derecho de los estudiantes de Grado a «disponer de la posibilidad de realización de prácticas, curriculares o extracurriculares, que podrán realizarse en entidades externas y en los centros, estructuras o servicios de la Universidad, según la modalidad prevista y garantizando que sirvan a la finalidad formativa de las mismas» (apartado f) y a «contar con tutela efectiva, académica y profesional (...) en las prácticas externas que se prevean en el plan de estudios» (apartado g).

Las Directrices para la elaboración de las nuevas Titulaciones de Grado, aprobadas en Consejo de Gobierno de 27/06/2008, establecen, dentro del intervalo que fija el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, que un crédito Europeo se corresponde con 25 horas de trabajo del estudiante.

En la presente normativa se trata de establecer los requisitos, organización y evaluación de las prácticas externas extracurriculares para los estudiantes del Grado de Ciencia y Tecnología de los Alimentos. El Sistema Interno de Garantía de Calidad del Título articulará los procedimientos que garanticen la calidad de las prácticas externas que realicen los estudiantes.

CAPÍTULO I. DEFINICIONES

Las *prácticas académicas externas* constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por las Universidades, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.



Facultad de Veterinaria
Universidad de Córdoba

Estas prácticas podrán realizarse en la propia universidad o en entidades colaboradoras, tales como, empresas, instituciones y entidades públicas y privadas en el ámbito nacional e internacional (art. 2, RD 592/2014).

Estas prácticas tienen carácter formativo y de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo (Art. 2.3, RD 592/2014).

Las *prácticas académicas extracurriculares* se definen como aquellas prácticas externas que los estudiantes pueden realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, aun teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios. No obstante serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título conforme determine la normativa vigente aunque podrán ser contempladas en el Suplemento Europeo al Título conforme determine la normativa vigente (art. 4.b, RD 592/2014).

Las prácticas externas extracurriculares tendrán una duración preferentemente no superior al cincuenta por ciento del curso académico, sin perjuicio de lo que fijen las universidades, procurando el aseguramiento del correcto desarrollo y seguimiento de las actividades académicas del estudiante (art. 5.1.b, RD 592/2014).

CAPÍTULO II. DE LOS ESTUDIANTES

Estas prácticas van dirigidas a estudiantes matriculados en la Titulación de Grado de Ciencia y Tecnología de los Alimentos por la Universidad de Córdoba. Podrán realizar estas prácticas los estudiantes de otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Córdoba.

Para la realización de las prácticas académicas externas extracurriculares, los estudiantes deberán haber superado 90 créditos del Grado de Ciencia y Tecnología de los Alimentos. La solicitud será realizada mediante un escrito dirigido al Sr/a. Decano/a de la Facultad de Veterinaria y se presentará en la Secretaría del Centro, en las fechas que se comunicarán por los medios de difusión habituales del Título. Además, en cada convocatoria toda la información necesaria será publicada en el Tablón de anuncios de la Secretaría y en la página web del centro.

La adjudicación de las plazas se realizará según el expediente académico del estudiante a fecha 30 de septiembre del curso académico anterior. Tendrán prioridad de elección y adjudicación los estudiantes con discapacidad con objeto de que puedan optar a empresas en las que estén aseguradas todas las medidas de accesibilidad universal, incluidas las referidas al transporte para su traslado y acceso a las mismas. Asimismo, se tendrán en cuenta los requisitos establecidos por la entidad colaboradora por motivos excepcionales, hecho que será comunicado a los estudiantes durante el periodo de



Facultad de Veterinaria
Universidad de Córdoba

solicitud de prácticas. En todo caso se garantizarán los principios de transparencia, publicidad, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades.

Una vez adjudicada la plaza, el estudiante deberá cumplimentar las cartas de aceptación (por triplicado), que serán presentadas en la entidad colaboradora el día de la incorporación al centro. Una vez finalizado el periodo de prácticas, presentará una Memoria final junto con las copias de las cartas de aceptación debidamente firmadas y selladas. El estudiante abonará el seguro voluntario que establezca la Universidad de Córdoba y deberá acreditarlo antes de la incorporación en la empresa.

El estudiante tendrá los derechos y deberes reconocidos a los mismos en el artículo 9 del RD 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

El reconocimiento académico de las prácticas externas se realizará de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la Universidad y será recogido en el Suplemento Europeo al Título.

CAPÍTULO III. DE LAS PRÁCTICAS

Los estudiantes podrán realizar prácticas de forma continuada, en la propia Universidad o en entidades colaboradoras, con el límite que fija la normativa correspondiente, siempre que sean compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la Universidad.

En el caso de que se realicen en la propia Universidad, la práctica se concretará en la correspondiente resolución de la UCO de convocatoria y adjudicación. Se realizarán prácticas en las entidades colaboradoras con las que existan los pertinentes Convenios de Cooperación Educativa con la Universidad de Córdoba, que se ajustarán al contenido del Modelo de Convenio para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes de Grado que deberán estar vigentes. Los centros fomentarán que éstas sean accesibles para estudiantes con discapacidad, procurando la disposición de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios que aseguren la igualdad de oportunidades.

Las entidades colaboradoras propondrán los periodos que más se ajusten a su actividad y comunicarán el contenido del Proyecto Formativo diseñado para el alumno. En el proyecto formativo se concretará la realización de cada práctica académica externa y deberá fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar. Los objetivos se establecerán considerando las competencias básicas, genéricas y/o específicas que debe adquirir el estudiante. Asimismo los contenidos de la práctica se definirán de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados (art. 6, RD 592/2014).

Los horarios de realización de las prácticas se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora. Los



Facultad de Veterinaria
Universidad de Córdoba

horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la universidad (Art. 5.2, RD 592/2014).

Esta formación práctica podrá ser realizada *única y exclusivamente* en aquellos centros ofertados para cada convocatoria y curso académico por la Facultad de Veterinaria. La oferta de prácticas extracurriculares incluye centros públicos y privados, relacionados con los perfiles profesionales del Grado de Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

CAPÍTULO IV. DE LOS TUTORES

Para la realización de las prácticas externas extracurriculares, los estudiantes contarán con un tutor de la entidad colaboradora y un tutor académico de la Universidad de Córdoba.

El tutor designado por la entidad colaboradora deberá ser una persona vinculada a la misma, con experiencia profesional, y no podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de Tutor Académico de la Universidad.

Los Tutores designados por la entidad colaboradora podrán ser nombrados Colaboradores Honorarios de la Facultad de Veterinaria y serán los encargados de coordinar la actividad diaria desarrollada por el estudiante. Al final del periodo de prácticas realizarán y remitirán un informe final dirigido al Tutor Académico de la Universidad, que recogerá el número de horas realizadas por el estudiante y valorará diferentes aspectos referidos a las competencias genéricas y específicas previstas en el correspondiente proyecto formativo. Todo ello quedará reflejado en el Cuaderno de Evaluación (Anexo 1).

El Tutor Académico será designado por la Facultad de Veterinaria entre el profesorado que imparte docencia en el Grado de Ciencia y Tecnología de los Alimentos. Será el encargado de tutelar y evaluar las memorias presentadas y la experiencia adquirida por los alumnos. El Tutor Académico tendrá derecho al reconocimiento efectivo de su actividad académica, en los términos que establezca la Universidad de Córdoba.

Los Tutores de las entidades colaboradoras y Tutores Académicos tendrán los derechos y deberes reconocidos a los mismos en los artículos 11, 12 y 13 del RD 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Las prácticas externas extracurriculares serán coordinadas en el Centro por la persona designada a tal efecto por la Junta de Facultad.

CAPÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN



Facultad de Veterinaria
Universidad de Córdoba

El estudiante, una vez finalizado el periodo de prácticas, entregará a los Tutores Académicos una memoria del trabajo realizado. Asimismo, deberá aportar la documentación que se le requiera, pudiendo dicho tutor realizar cuantas reuniones presenciales o pruebas escritas considere oportunas.

El Tutor Académico evaluará las prácticas desarrolladas de conformidad con los procedimientos que establezca la Universidad, cumplimentando el correspondiente Cuaderno de evaluación (Anexo 1). La calificación final se otorgará según se establece en el art. 5 del RD 1125/2003, de 5 de septiembre.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Para todo lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en el RD 592/2014, de 11 de julio, que regula las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y demás normativa al respecto.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El presente reglamento entrará en vigor en el curso académico 2016/2017.



Facultad de Veterinaria
Universidad de Córdoba

ANEXO 1. MODELO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS DEL GRADO DE VETERINARIA

EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS

Las prácticas externas consisten en unas prácticas pre-profesionales, con una evaluación final de competencias, en hospitales veterinarios universitarios, clínicas ambulantes, granjas, plantas piloto, departamentos con dispositivos destinados a la docencia práctica en el grado de veterinaria, así como estancias en establecimientos veterinarios, mataderos, empresas y organismos externos del ámbito veterinario o afín, que permitirán a los estudiantes el conocimiento y aplicación práctica de los principios y metodologías de la veterinaria, así como la adquisición de las destrezas y competencias descritas en los objetivos generales del título (Competencia específica).

El tutor de la entidad colaboradora valorará las competencias propias del desempeño de la actividad profesional. Para ello, deberá realizar una evaluación continua del estudiante, que se traducirá en la emisión de un informe final, siguiendo el modelo recomendado en este documento (según Art. 13, BOE 592/2014, de 11 de julio).

El tutor académico deberá valorar la capacidad del estudiante para describir, reconocer y sistematizar la organización del centro asignado, así como el trabajo desarrollado en el mismo. También valorará el juicio crítico del estudiante para evaluar la utilidad de las prácticas realizadas.

Este documento pretende ser una guía que permita evaluar las competencias y habilidades adquiridas durante la realización de las actividades prácticas en Organismos, Instituciones o Empresas por los estudiantes de la Universidad de Córdoba.



Facultad de Veterinaria
Universidad de Córdoba

INFORME DEL ORGANISMO/INSTITUCIÓN/EMPRESA COLABORADORA

Nombre y apellidos del alumno/a			
Organismo/Institución/Empresa			
Tutor/a de la entidad		DNI	
Titulación			
Fecha de realización			
Número total de horas			

VALORACIÓN DEL ESTUDIANTE

	1 ^a	2	3	4
Posee los conocimientos necesarios para desarrollar su trabajo				
Capacidad para aprender y poner en práctica lo aprendido				
Calidad del trabajo realizado (precisión, rigor, limpieza...).				
Habilidad para la comunicación oral y escrita asegurando la comprensión de los mensajes ^b				
Capacidad de integración al equipo.				
Capacidad para comprender, aceptar y adecuarse a la organización, puesto o ambiente de trabajo, así como a nuevas situaciones.				
Capacidad de resolver problemas.				
Receptividad a las críticas				
Asistencia y puntualidad a su puesto de trabajo sin retrasos ni ausencias injustificadas.				
Interés por cuidar su imagen acorde con el puesto de trabajo.				
Muestra Iniciativa y espíritu emprendedor				

^aMal = 1; Regular = 2; Bien = 3; Muy bien = 4.

^bEn caso de dificultad en la expresión oral, indicar si requiere algún tipo de recurso técnico y/o humano para la misma

FALTAS NO JUSTIFICADAS:

--

OBSERVACIONES:

--

En....., a.....de.....de.....

Fdo.....

Tutor de la Entidad Colaboradora



Facultad de Veterinaria
Universidad de Córdoba

INFORME TUTOR ACADEMICO

Nombre y apellidos del alumno/a	
Organismo/Institución/Empresa	
Tutor/a Académico	
Departamento	
Fecha de realización	

VALORACIÓN DEL ALUMNO

	1*	2	3	4
La memoria está correctamente escrita, es clara, concisa y rigurosa, ajustándose en extensión y formato a la normativa.				
Demuestra solidez en los conocimientos básicos de la profesión				
Habilidad para recuperar, gestionar, analizar y sintetizar la información				
Capacidad de crítica y autocrítica				
Presenta habilidades de Iniciación a la investigación (en su caso)				

**Mal = 1; Regular = 2; Bien = 3; Muy bien = 4.*

OTROS ASPECTOS QUE QUIERA HACER CONSTAR

--

NOTA FINAL:

(La calificación final se otorgará según establece el art. 5 del RD 1125/2003, de 5 de septiembre)

En....., a.....de.....de.....

Fdo.....
Tutor Académico